



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DECLARACION DE RESERVA**

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| Número de declaración de reserva | 003/2016 |
|----------------------------------|----------|

**1 Datos sobre información clasificada**

|   |  |            |
|---|--|------------|
| a. Nombre de la unidad administrativa responsable de la información | Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental y Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre |            |
| b. Código institucional de la unidad (Si aplica)                    | N/A  |            |
| c. Órgano, ente o fuente que produjo la información                 | Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales  |            |
| d. Fecha en que se generó, ingresó o transformó la información.     | Fecha de ingreso   | N/A        |
|   | Fecha de generación  | 23/05/2016 |
|   | Fecha de transformación  | N/A        |
| e. Fecha de Declaratoria de Reserva                                 | 23/05/2016   |            |
| f. Plazo de Reserva   | 7 años   |            |
| g. Fecha del cumplimiento del plazo de reserva                      | 23/05/2023   |            |

**2 Sobre la clasificación de la información**

|                       |       |   |         |  |
|-----------------------|-------|---|---------|--|
| Tipo de Clasificación | Total | X | Parcial |  |
|-----------------------|-------|---|---------|--|

### 3 Nombre del expediente y/o documento reservado

- Los informes técnicos de inspecciones de campo realizadas por parte del personal de esta Cartera de Estado en atención al derrame de melaza ocurrido en el río La Magdalena, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.
- Todos los documentos en los cuales dichos informes se sustentan; también se presentan en original Informes de resultados de muestras de agua realizados por el Laboratorio de Calidad de Agua de la Dirección General del Observatorio Ambiental del Ministerio.

### 4 Clasificación parcial del documento

| Detalle de los apartados que están clasificados | Folios en los que consta | Resumen del contenido |
|---|--------------------------|-----------------------|
| ----  | ----                     | ----                  |

### 5 Declaración de reserva. Motivación

#### 5.1 Escogitación del motivo legal concreto invocable (Art. 19 LAIP)

| Supuestos regulados  | Selección |
|--|-----------|
| a. Los planes militares secretos y las negociaciones políticas a que se refiere el Art. 168 ordinal 7° de la Constitución.   |           |
| b. La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública  |           |
| c. La que menoscabe las relaciones internacionales   |           |
| d. La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona  |           |
| e. La que contenga opiniones o recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.                      | X         |
| f. La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes. | X         |
| g. La que comprometiera las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.   | X         |
| h. La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un  |           |

tercero.

#### 6 Concretización de cumplimiento de los supuestos propios de la disposición escogida.

- Se considera que dar a conocer abiertamente la información relacionada en el apartado número 3 de este formulario podría poner en peligro el proceso interpuesto a través de la correspondiente DENUNCIA realizada a FGR quien ha iniciado las diligencias necesarias y correspondiente para identificar a la persona o personas que resultaren involucradas en la comisión del delito tipificado preliminarmente como CONTAMINACION AMBIENTAL o de aquel que llegase a tipificarse, perpetrado en perjuicio del medio ambiente.

#### 7 Definición de acceso a la información reservada

| Funcionario(s) que posee(n) acceso |  |   |
|------------------------------------|--|---|
| Nombre completo                    | Cargo que desempeña  | Motivo por el que se le confiere acceso a la información          |
| LICDA. LINA DOLORES POHL ALFARO    | Ministra Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Titular del ente obligado   |
| LICDA. MARINA SANDOVAL             | Oficial de Información                                     | De acuerdo al Art. 50 LAIP  |
| LICDA. CELINA DE MONTERROSA        | Directora General de Evaluación y Cumplimiento             | Directora a la que pertenece la Unidad que utiliza la información |
| LICDA. SILVIA DE LARIOS            | Directora General de Ecosistemas y Vida Silvestre          | Directora a la que pertenece la Unidad que utiliza la información |

**8 Funcionario que propone la clasificación**

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>Nombre y cargo</b>                                      | <b>Jefe de la Unidad</b>    |
| Lic. Ulises Pérez  | Jefe de Asesoría Legal a.i. |
| Fecha de emisión de la solicitud de Declaración de Reserva | 23/05/2016                  |

**9 Funcionario responsable de la clasificación**

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre</b>  | <b>Licda. Lina Dolores Pohl Alfaro</b>   |
| <b>Cargo</b>   | Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales                                      |
| <b>Firma de emisión de la Declaración de Reserva</b> | 23/05/2016   |
| <b>Firma</b>   |  |

